CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-062-2021-P, QUE CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", **REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA MORAL** "VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.", **POR CONDUCTO DEL ING. MARIO ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES.

1.- Que con fecha 2 de julio de 2021, **"PRODECH"** celebró con **"EL PRESTADOR"**, el Contrato Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública número C.P.S.O.P.-062-2021-P; cuya prestación de servicios relacionados con obra pública consistente en: la realización del proyecto eléctrico, así como la gestión y tramitología necesaria para la obtención de los permisos, licencias y factibilidades con el objeto de llevar a cabo la entrega recepción a la Comisión Federal de Electricidad de la acometida eléctrica del edificio denominado "Centro de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" Etapa 1, ubicado en la calle Metalmecánica y Automotriz, en el lote 1 de la manzana XII, dentro de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, municipio y estado de Chihuahua, propiedad del Organismo, estableciendo un plazo de ejecución de 53 (cincuenta y tres) días naturales, iniciando el día 28 de junio del 2021 y concluyendo el día 20 de agosto del 2021 (en lo sucesivo **"EL CONTRATO").**

2.- Posteriormente, con fecha 16 de agosto del 2021 se celebró el Convenio de Reprogramación número C.REP.-085-2021-P, mediante el cual, se amplió el plazo de ejecución de **"EL CONTRATO"** a 186 (ciento ochenta seis) días naturales para concluir el día 31 de diciembre de 2021.

DECLARACIONES.

I.- Declaran **"PRODECH"**, a través de su apoderado legal:

I.1. Que, el **INGENIERO ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ,** acredita su personalidad y facultades de conformidad con el Poder General para pleitos y cobranzas y General para actos de administración otorgado con fecha 26 de julio de 2019, ante la fe del Licenciado Luis Calderón de Anda, Notario Público Núm. 10, del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, a través del Acta número 5,252, del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo número 6, quedando inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados en el expediente de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua bajo el número 1.8 con fecha 28 de junio de 2019.

I.2. Que, **"PRODECH"** requiere ampliar la vigencia del contrato a 337 (trescientos treinta y siete) días naturales, para concluir el día 31 de mayo del 2022.

I.3. Que, conforme el articulo 80 último párrafo de la Ley, se funda y motiva la ampliación en el plazo de ejecución de **"EL CONTRATO"**, toda vez que, el dictamen de la Unidad de Verificación de la Instalaciones Eléctricas no ha sido entregado, el cual resulta necesario para estar en posibilidades de concluir con la entrega recepción a la Comisión Federal de Electricidad de la acometida eléctrica del edificio denominado "Centro de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" Etapa 1, ubicado en la calle Metalmecánica y Automotriz, en el lote 1 de la manzana XII, dentro de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, municipio y estado de Chihuahua, propiedad del Organismo.

II.- Las partes manifiestan:

II.1- Que, en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: El plazo establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de los trabajos, se modifica a 337 (trescientos treinta y siete) días naturales; concluyendo el día 31 de mayo del 2022.

SEGUNDA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

"PRODECH"

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
APODERADO LEGAL

"EL PRESTADOR"

ING. MARIO ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGOS"

ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA
UNIDAD JURÍDICA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN NÚMERO C.REP.-109-2021-P RELATIVO AL C.P.S.O.P.-062-2021-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y "EL PRESTADOR"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.